

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA –
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA- INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
NO.15022024-026 MN FIN DE LA AFAN MATRICULA 18204

EL SUSCRITO ASESOR JURIDICO CP05

COMUNICACIÓN NO.014/2024

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN NO.014/2024 A TRAVES DE LA CUAL, SE COMUNICA AL SEÑOR GODOY MARIMON DORILESA, IDENTIFICADO, CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 45.754.008, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MN FIN DE LA AFAN, CON MATRICULA 18204, EL OFICIO NO. 15202402541 DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2024, EL CUAL COMUNICA **AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2024**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA, CON EL OBEJTIVO DE DETERMINAR SI EXISTE MERITO O NO PARA ADELANTAR UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA, POR LOS HECHOS COMUNICADOS EN REPORTE DE INFRACCION NO.0023572 Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA 11 DE ABRIL 2024.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE TRASNCRIBE EL ACAPITE DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO:

PRIMERO: INICIAR AVERIGUACION PRELIMINAR, CON OCASIÓN A LOS HECHOS DESCRITOS EN ACAPITES ANTERIORES, POR LA PRESUNTA VIOLACION A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE.

SEGUNDO: PRACTICAR LAS PRUEBAS QUE SEAN PERTINENTES, CONDUCENTES E IDONEAS PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS.

TERCERO: COMUNICAR EL CONTENIDO DE ESTA DECISION A LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 47, INCISO SEGUNDO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CONTRA LA PRESENTE DECISION NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

COMINIQUESE Y CUMPLASE. DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA CAPITAN DE NAVIO **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY 22 DE JULIO DEL 2024, A LAS 8.00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DIAS Y SE DESFIJA A LAS 18.00 HORAS DEL 26 DE JULIO DEL 2024, EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DEL PORTAL MARITIMO.


CPS RAUL ANDRÉS LICONA BELTRAN
ASESOR JURIDICO CP05

Cartagena 10/07/2024
No. 15202402541 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder
Señor

GODOY MARIMON DORELISA
Propietario de la MN FIN DE LA AFAN
Cra 5 pasacaballos

Ref. INV. ADM 15022024-026 MN FIN DE LA AFAN


Asunto: comunicación de auto de averiguación preliminar – Inv. 15022024-026

Con toda atención me permito comunicarle que mediante auto de fecha 29 de abril del 2024, proferido por el señor capitán de puerto de Cartagena, dentro del marco de la investigación No.15022024-026, procedió a dar apertura de la averiguación preliminar, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del CPACA, con el objetivo de determinar si existe merito o no para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio, por los hechos comunicados en reporte de infracción No. 0023572 y acta de protesta de fecha 11 de abril del 2024.

Este despacho, le solicita que informe si autoriza notificaciones por medios electrónicos a la cuenta de correo que desee suministrar, con el objeto de que todas las actuaciones que se profieran en el marco de la investigación administrativa de la referencia sean notificadas o comunicadas por este medio

Por último, es preciso señalar que cualquier información que desee allegar en el ejercicio de su derecho de defensa y con el objeto de esclarecer los hechos hoy objeto de estudio, pueden ser enviados a la cuenta de correo institucional investigacionescp05@dimar.mil.co o radicada en las instalaciones de la capitanía de Puerto.

Atentamente,


Capitán de Corbeta **ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GOMEZ**
Responsable de la Oficina Jurídica CP05

Anexo auto de fecha 29 de abril de 2024- averiguación preliminar



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Calle 32a No. 8 - 65 Edificio BCH Centro,
La Matuna pisos 5-6-7
Conmutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

EI-FOR-089-V5



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA –
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA – INVESTIGACION No 15022024-026 MN
“FIN DEL AFAN”**

Cartagena de D., T., y C., Veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veinticuatro 2024

ASUNTO

Se procede el despacho a ordenar apertura de averiguación preliminar, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

HECHOS

Se recibe reporte de infracción No.0023572 y acta de protesta de fecha 11 de abril de 2024, suscrito por el personal adscrito al cuerpo de Guardacostas de Cartagena, en donde se encuentra relacionados como presuntamente infringidos los códigos **No. 003.** *“Obstaculizar con la embarcación el acceso a muelles o embarcaderos destinados al tránsito de personas o de carga”*, contenidos en el reglamento marítimo colombiano REMAC 7, por el señor GARCÍA GODOY GENEVER, identificado con cedula de ciudadanía No.1.047.494.493 de Cartagena, capitán de la Nave en comento para la fecha de los hechos.

COMPETENCIA

De conformidad con el numeral 8 del artículo 3 del decreto 5057 de 2009, en concordancia, con el artículo 5º numeral 27 del decreto ley 2324 de 1984, la Capitanía de Puerto de Cartagena, es competente para investigar y fallar aun de oficio las infracciones a la normatividad marítima, a través de la cual se regulan las actividades marítimas y la marina mercante colombiana, que se den bajo su jurisdicción.

CONSIDERACIONES

Con el objeto de determinar si existe merito o no, para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio.

El capitán de Puerto de Cartagena,

RESULEVE